

Resolución de 17 de mayo de 2019, por la que se aprueban las listas provisionales de opositores admitidos y excluidos al procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, así como para la adquisición de nuevas especialidades convocado por Orden ECD/13/2019, de 5 de febrero, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, de 12 de febrero del 2019, e igualmente, la relación provisional de participantes admitidos y excluidos para formar parte de las listas de aspirantes a nombramientos interinos de los Cuerpos y especialidades convocadas.

De conformidad con lo establecido en la Base 4 y en la instrucción tercera del artículo segundo de la ECD/13/2019, de 5 de febrero, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, de 12 de febrero del 2019, por la que se convocó procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, así como para la adquisición de nuevas especialidades, esta Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica ha resuelto:

Primero.- Aprobar las listas provisionales de admitidos a dicho proceso selectivo.

Segundo.- Exponer dichas listas certificadas, en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, calle Vargas 53, sexta planta (Santander) a partir del 17 de mayo de 2019. Asimismo, dichas listas serán publicadas en el portal educativo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ([www.educantabria.es](http://www.educantabria.es) – Profesorado-Procesos selectivos 2019), que se podrá consultar individualmente.

Tercero.- Aprobar las listas provisionales de excluidos a dicho proceso selectivo, con expresión de la causa de su exclusión. Dichos aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas para presentar reclamaciones o poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Los aspirantes que detecten errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo. Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica y se presentarán en cualquiera de los registros previstos en la base 3.8 de la convocatoria.

Cuarto.- Aprobar las listas provisionales de participantes admitidos y excluidos para formar parte de las listas de aspirantes a nombramientos interinos en los Cuerpos y especialidades convocadas, con expresión de la causa de su exclusión. Contra estas listas se podrán presentar reclamaciones en el mismo plazo y en los mismos términos que contra las correspondientes al proceso selectivo. A las reclamaciones presentadas se dará contestación con la publicación de las listas definitivas de aspirantes que habiéndose presentado a la fase de oposición en alguna de las especialidades convocadas por esta Administración Educativa y no habiendo superado el proceso selectivo haya señalado la opción de querer trabajar como interinos, una vez finalizado el proceso.

Quinto.- Los participantes que han hecho constar en su solicitud, que desean ser incluidos en las listas de aspirantes a interinidad, siempre que no resulten seleccionados, pero superen la prueba del artículo 21.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, de la fase de oposición, figuran relacionados en el Anexo I. Su inclusión en la lista correspondiente queda condicionada a la superación de dicha prueba.

Santander a fecha de la firma electrónica  
El Director General de Personal Docente y Ordenación Académica  
César de Cos Ahumada